Aprobado en JGL
del 25 de junio de 2018.
El Secretario

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES COMPLEMENTARIAS A LAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO PUESTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN SARRIGUREN, OLAZ, EGÜÉS Y BADOSTÁIN-VALLE DE EGÜÉS

1. OBJETO.

Las presentes Condiciones Reguladoras tienen por objeto fijar las condiciones particulares que han de regir la contratación y ejecución de la asistencia técnica relativa a la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO PUESTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN SARRIGUREN, OLAZ, EGÜÉS Y BADOSTÁIN-VALLE DE EGÜÉS.**

A tal efecto, el objeto del contrato se ha seccionado en cuatro lotes:

LOTE 1: Punto a instalar en Sarriguren.
LOTE 2: Punto a instalar en Olaz.
LOTE 3: Punto a instalar en Egüés.
LOTE 4: Punto a instalar en Badostáin.

Los licitantes podrán presentar ofertas a uno, a varios o a todos los lotes de manera individual y separada para cada uno de ellos.

2. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL CONDICIONADO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

La documentación que integra el condicionado del presente contrato es la que a continuación se detalla:

1.- Pliego de condiciones particulares.
2.- Proyecto técnico para cada uno de los lotes.
3.- Anexos a pliegos.

3. ENTIDAD CONTRATANTE, UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Ayuntamiento del Valle de Egüés es la entidad contratante de los trabajos. La unidad gestora del contrato es el área de urbanismo del Ayuntamiento, y el órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local.

4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento será el abierto sin publicidad comunitaria.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. REVISIÓN DE PRECIOS Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

A) El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 38.590,61 (IVA excluido) para todo el tiempo a que eventualmente puede extenderse la duración del contrato incluyendo sus posibles prórrogas.

B) El presupuesto de licitación se cuantifica de manera particular para cada uno de los lotes en los siguientes importes:

LOTE 1: Punto a instalar en Sarriguren, 8.326,78 euros sin iva..
LOTE 2: Punto a instalar en Olaz, 8.672,33 euros sin iva.
LOTE 3: Punto a instalar en Egüés, 9.947,01 euros sin iva.
LOTE 4: Punto a instalar en Badostáin, 11.644,49 euros sin iva.

C) El precio del contrato será el que resulte de la licitación para cada uno de los lotes.

D) No procederá en ningún caso la revisión ni la actualización de precios.

E) Podrán desestimarse ofertas anormalmente bajas en aplicación del artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFCP). Se entenderá por oferta anormalmente baja aquella que sea inferior en veinte puntos porcentuales al importe estimado del contrato.

F) El contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria …… del presupuesto vigente.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO - PLAZO DE EJECUCIÓN. RESPONSABILIDAD POR DEMORA.

El plazo de ejecución de los trabajos será de VEINTE DÍAS NATURALES para cada uno de los lotes. Dicho plazo se computará de forma independiente para cada punto de recarga desde el momento en que se inicie la correspondiente ejecución.

Cuando por causas imputables al contratista éste hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final, o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación según el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Podrán celebrar los contratos regulados en Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren

incursos en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La solvencia económica o financiera y técnica o profesional se acreditará por los medios establecidos en las condiciones particulares de la contratación.

a) Solvencia económica. La solvencia económica se acreditará mediante declaración sobre volumen global de negocios y, en su caso, sobre volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato o similares, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del adjudicatario, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior al importe del contrato.

b) Solvencia técnica. La solvencia técnica se acreditará mediante relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste: importe, fecha y lugar de ejecución de la obra, indicando si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. El importe medio de las obras ejecutadas durante dicho plazo de cinco años deberá ser, por lo menos, igual o superior al del presente contrato y de similar naturaleza en los trabajos.

La solvencia técnica podrá acreditarse mediante subcontratación en los términos del artículo 107-1 de la LFCP.

A los efectos de acreditación tanto de la solvencia técnica como la profesional se tendrán en cuenta las cuantías y demás características relevantes por referencia a cada uno de los lotes a los que se presente oferta por parte de los licitantes.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La documentación se presentará en sobre único y cerrado, con la siguiente leyenda: "PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE **DOS PUESTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN SARRIGUREN/OLAZ/EGÜÉS/BADOSTÁIN-VALLE DE EGÜÉS** y el nombre de quien licita, dirección, teléfono, fax y correo electrónico, en el que se incluirán otros tres, también cerrados y firmados por la persona firmante de las propuestas, los cuales contendrán las siguientes leyendas:

- Sobre nº 1: "Documentación general".
- Sobre nº 2: "Proposición técnica".
- Sobre nº 3: "Proposición económica".

Las entidades licitadoras deberán identificar en sus propuestas una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

Documentos requeridos:

1.- Identificación de la persona individual, empresa, uniones o agrupaciones de empresas.

2.- En caso de que la proposición sea presentada por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por empresas que concurran conjuntamente: se incorporará además un escrito en el que conste tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada una de las empresas, la responsabilidad solidaria de todas ellas y el nombramiento de un apoderado único que las represente. Dicho escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

3.- Declaración responsable de quien licite conforme al Anexo I indicando que cumple las condiciones establecidas en la LFCP para contratar.

4.- Cuando la solvencia del ofertante se acredite mediante subcontratación, se indicarán las prestaciones del contrato que van a ser objeto de subcontratación, presentando una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 107-1 LFCP.

Los subcontratistas podrán ser sustituidos, previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, con autorización expresa de la entidad contratante.

SOBRE Nº 2: "PROPOSICIÓN TÉCNICA"

La documentación técnica hará expresión a todos y cada uno de los aspectos técnicos que han de ser objeto de valoración según se detalla en la cláusula del presente pliego correspondiente a criterios de adjudicación, salvo lo que se refiere a la oferta económica.

Se incluirá en este sobre la documentación precisa para la valoración de los criterios sociales y de empleo establecidos en la cláusula relativa a criterios de adjudicación.

SOBRE Nº 3: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA "

En la proposición económica presentada figurará el precio total ofertado, referido a la ejecución de los trabajos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La proposición económica habrá de presentarse conforme al Anexo II que se adjunta a las presentes Condiciones Reguladoras.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto que se determina en la estipulación tercera de las presentes Condiciones Reguladoras.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición (individual o conjuntamente). La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de todas las ofertas que haya suscrito.

La proposición económica se presentará en caracteres claros, prevaleciendo las cantidades reflejadas en letra respecto de las cifras.

La inclusión en el sobre Nº 1 "Documentación General" o en el sobre Nº 2 "Proposición Técnica", de cualquier dato económico, propio de la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación y su ponderación relativa serán los siguientes:

-**Oferta económica:** hasta 75 puntos. Para la valoración de la propuesta económica se aplicará la siguiente fórmula:

Precio mínimo ofertado x 75 **/** Precio ofertado.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

- Plazo de garantía. Hasta un máximo de 10 puntos. Se otorgarán 2 puntos por año de garantía adicional a la contemplada en la cláusula del presente pliego en la que se determina el período mínimo de garantía. En consecuencia, la puntuación máxima corresponderá a la empresa que ofrezca, al menos, seis años adicionales.

- Criterios sociales y de empleo: hasta 10 puntos. La valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes pautas: Se podrá otorgar hasta ocho puntos a los licitadores que incorporen para la ejecución del contrato criterios de calidad social y de responsabilidad social en su propuesta técnica, siempre que estén relacionados con la prestación del contrato. Para ello los licitadores podrán plantear en su propuesta técnica los siguientes criterios de calidad social y de responsabilidad social aplicada a la ejecución del contrato:

a) La mejora de las condiciones salariales por encima del convenio sectorial y territorial de legal aplicación: 3 puntos.

b) El porcentaje de contratación indefinida entre la plantilla que ejecutará el contrato, siempre que sea superior al 70%: 3 puntos.

c) Contar entre la plantilla que ejecute el contrato a personas con discapacidad superior al 33%: 2 puntos.

Criterios medioambientales: Por la reutilización y reciclaje de los productos utilizados, y el correcto tratamiento de residuos con la participación de gestores autorizados: hasta 5 puntos. La valoración de este apartado se efectuará en función de los compromisos y medidas a adoptar por el oferente a tal efecto.

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes hubiera una situación de empate en la puntuación final de dos o más licitadores, será de aplicación lo previsto en el artículo 99 LFCP.

10. MESA DE CONTRATACIÓN.

Como órgano auxiliar del de contratación, se constituirá una mesa de contratación compuesta por:

Presidente: Don Alfonso Etxeberria, Alcalde.
Sustituto del Presidente: Doña Helena Arruabarrena, 1ª Tte. De Alcalde.
Vocal 1: Don Alejandro Fuertes Martínez, arquitecto municipal.
Sustituto: Don Joseba Orduña, concejal delegado.
Vocal 2: Don Ángel Abaurrea, técnico municipal.
Sustituto: Doña Victoria Goñi, arquitecta municipal.
Secretario: Don Jesús Marco, Secretario de la Corporación.
Sustituto: Don Pablo Gil, Asesor Jurídico municipal.

Para el desempeño de sus funciones la mesa de contratación podrá valerse del asesoramiento de los técnicos que considere conveniente.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre n° 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

La Mesa podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre n° 2, "Propuesta técnica", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con al menos 3 días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de las ofertas económicas.

La Mesa de Contratación en dicho acto público comunicará el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas. Seguidamente se abrirán las ofertas económicas, dándose lectura de las mismas.

La Mesa de Contratación dará comunicación al licitador a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación.

11.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

 1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
 1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

 En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

 1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.
 La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya. (1)

3. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.
4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

 En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Si el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

7. Documentación acreditativa de tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra todos los riesgos derivados del proceso de construcción, en el que figuren como asegurados el contratista, los subcontratistas, la Administración de la Comunidad Foral y su personal, así como aquellas otras personas que intervengan en la ejecución de las obras, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
8. Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato.

9. Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica y profesional exigida en el presente pliego.

La falta de aportación de la documentación en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Cuando un mismo licitante se proponga para dos o más lotes bastará que dicha documentación se presente solo una vez para todos aquellos de que hubiere resultado propuesto.

12.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador, que en su conjunto, haya presentado la oferta más ventajosa.

La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida para cada uno de los lotes en que se divide el objeto del contrato.

13.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación en el plazo máximo de un mes a partir del acto de apertura pública del precio ofertado, dictará resolución motivada adjudicando el contrato a la oferta más ventajosa en cada uno de los lotes, o declarando desierta la adjudicación por motivos de interés público.

La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

La adjudicación y formalización de contrato posterior se llevarán a cabo a favor de aquellos de los adjudicatarios que hubieran presentado la mejor oferta para cada uno de los lotes objeto de licitación.

14. GARANTÍA E IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

La garantía se extenderá por un período de un año.

La garantía definitiva se constituirá por un importe correspondiente al 4 por 100 del precio de adjudicación.

Dicha garantía podrá constituirse de forma conjunta para aquellos lotes con que hubiere resultado beneficiado un mismo adjudicatario. En tal caso, el total de la garantía no se cancelará en tanto en cuanto proceda respecto de todos y cada uno de los lotes.

15. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y DE CARÁCTER SOCIAL.

15.1.- Condiciones generales.

La entidad adjudicataria dispondrá del personal necesario en cada momento para la correcta ejecución de las labores objeto del contrato, siendo éste, al menos, el propuesto en la oferta presentada.

A estos efectos se compromete a sustituir las ausencias de personal por causa de enfermedad, accidente o suspensión temporal del contrato de cualquier clase, por el cese definitivo o vacaciones, de manera que la prestación de los servicios quede asegurada, en todo momento, por el número de personas de la plantilla ofertada.

2.- El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento del Valle de Egüés, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria.

3.- En consecuencia, la entidad adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento del Valle de Egüés.

15.2. Condiciones especiales de ejecución:

Como condición especial de ejecución, se establece la exigencia de que al menos un tercio de todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones a jornada completa que se requieran para la realización de las obras recaigan en personas perceptoras de renta mínima de inserción (RMI). Estas contrataciones se harán bajo un criterio de paridad entre mujeres y hombres.

Tal tercio afectará, como mínimo, a la primera, quinta y novena de las nuevas contrataciones a jornada completa que se requieran para la realización de la inversión, realizándose la primera de ellas a una mujer, la siguiente a un hombre, y así sucesivamente. A partir de la novena, afectará a la resultante de sumar tres al número anterior: duodécima, decimoquinta, decimoctava, y así sucesivamente.

Tales contrataciones se tramitarán a través de la agencia de empleo a cuyo ámbito territorial pertenece el ayuntamiento del Valle de Egüés.

Si, transcurrido un plazo de tres días hábiles desde la solicitud formulada por la entidad adjudicataria la agencia de empleo correspondiente, no se obtuviese respuesta, la empresa contratista podrá contratar a la persona que estime oportuna, aun cuando no sea perceptora de la RMI.

15.3. Condiciones especiales de ejecución de carácter social:

15.3.1.-Derechos laborales:

La empresa contratista deberá comprometerse al mantenimiento de la plantilla adscrita a la prestación del contrato a lo largo de toda su ejecución. A tal efecto, los licitadores y/o entidad licitadoras deberán manifestar mediante declaración jurada el número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato y su jornada laboral expresada en horas de trabajo al año. Si la plantilla no fuera homogénea a lo largo del contrato, se deberá presentar un calendario con indicación concreta de número de personas e individualizando su jornada anual de trabajo en horas de trabajo por persona, así como las fechas de inicio y fin del contrato.

15.3.2.-Discapacidad:

Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%. Complementaria o subsidiariamente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.

15.3.3.-Igualdad entre mujeres y hombres:

Si la empresa contratista cuenta con más de 250 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Encontrándose las mujeres subrepresentadas en el sector de actividad del presente contrato, se exige que la contratación de nuevo personal que sea necesario para la obra respete un porcentaje de mujeres al menos cinco puntos superior al porcentaje medio recogido por género y rama de actividad en la última Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística para el sector correspondiente.

De acuerdo a los datos de la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística del primer trimestre de 2017, el porcentaje de ocupación de las mujeres en el sector de la construcción respecto a los hombres es del 9%, de manera que el porcentaje de mujeres a que se refiere el párrafo anterior será de, al menos, el 14%.

15.3.4.- Cumplimiento de disposiciones legales en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

En tal sentido, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

15.3.5.-Cumplimiento de criterios éticos.

Las empresas licitadoras se comprometen a que en caso de resultar adjudicatarias, y ejecutarán sus obras o servicios, respetando los derechos laborales básicos a lo largo de toda la cadena de producción y con estricto cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional de Trabajo, en especial:

a) Las Convenciones 29 y 105, relativas a la supresión del trabajo forzado.

b) Las Convenciones 87 y 98, sobre libertad sindical, de asociación y negociación colectiva.

c) La Convención 100, sobre la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

d) La Convención 111, contra la discriminación en el acceso a empleo y las condiciones laborales por razones de raza, color, sexo, religión, opinión política, extracción nacional u origen social.

e) La Convención 138, sobre la abolición de la explotación y el trabajo infantil.

f) La Convención 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y de la acción inmediata para su eliminación.

15.3.6.-Transparencia Fiscal.

Todas las empresas contratistas se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

15.3.7.-Normalización del euskera.

Cualquier material editado o sistema de comunicación que haya de implementarse en ejecución y cumplimiento del contrato, y que vaya dirigido a personas usuarias o beneficiarias del mismo, deberá respetar las disposiciones de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre del Vascuence, y la Ordenanza del Euskera del Ayuntamiento (BON 20 de 30/01/2013).

La elaboración de los materiales se realizará de forma bilingüe de manera equilibrada.

15.4. Cumplimiento y seguimiento de los criterios de adjudicación sociales y ambientales, y de las condiciones especiales de ejecución.

15.4.1. A efectos de acreditar por la entidad adjudicataria el cumplimiento, tanto de los criterios de adjudicación sociales y ambientales, como de las condiciones especiales de ejecución, deberá presentar la documentación que se relaciona en los plazos que se indican:

a.- Documento contractual de subcontratación con Centros Especiales de Empleo y Centros de Inserción Socio-laboral; y declaración responsable del porcentaje de obra contratada con estos centros. Deberá presentarse dentro del primer mes de ejecución del contrato.

b.- Declaración responsable de la entidad adjudicataria, de las concretas actuaciones de reutilización y reciclaje de los productos utilizados, con detalle de tales actuaciones. Deberá presentarse con carácter previo al pago de la última certificación de obra.

c.- Declaración responsable de la entidad adjudicataria de la relación de las nuevas contrataciones de personal para la ejecución de la obra, con indicación de cuáles de ellas son con personas perceptoras de renta mínima de inserción (RMI). A tal declaración deberá acompañarse la solicitud formulada por la entidad adjudicataria a la agencia de empleo correspondiente, y la relación dada por ésta. Deberá presentarse con carácter previo al pago de la última certificación de obra.

d.- Declaración jurada y compromiso –y en el caso que proceda calendario con indicación concreta de número de personas e individualizando su jornada anual de trabajo en horas de trabajo por persona, así como las fechas de inicio y fin del contrato- a que se hace referencia en la cláusula 12.3.1 del presente pliego. Deberá presentarse dentro de los quince días siguientes a la firma del contrato.

e.- Declaración responsable del número de personas trabajadores en plantilla, y en el supuesto de contar con 50 o más personas trabajadoras en el total, del porcentaje de personas de plantilla con discapacidad a que se hace referencia en la cláusula 12.3.2 del presente pliego. Deberá presentarse dentro de los quince días siguientes a la firma del contrato.

f.- Declaración responsable, si la empresa contratista cuenta con más de 250 personas trabajadoras, de contar y aplicar el Plan a que se hace referencia en la cláusula 12.3.3 del presente pliego, con presentación del mismo. Deberá presentarse dentro de los quince días siguientes a la firma del contrato.

g.- Declaración responsable con asunción de los compromisos establecidos en la cláusula 12.3.4 del presente pliego. Deberá presentarse dentro de los quince días siguientes a la firma del contrato.

h.- Declaración responsable de que se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal conforme se establece en las cláusulas 12.3.5 y 12.3.6 del presente pliego. Deberá presentarse dentro de los quince días siguientes a la firma del contrato.

i.- Declaración responsable de que se compromete a cumplir lo establecido en la cláusula 12.3.7 del presente pliego. Deberá presentarse dentro de los quince días siguientes a la firma del contrato.

15.4.2. La verificación de la anterior documentación se realizará:

- en lo que respecta a los apartados *a, c, d, e, g, h*, por la Técnica municipal de desarrollo y empleo;

- en lo que respecta al apartado *b*, por el Técnico municipal de medio ambiente;

- en lo que respecta al apartado *f* por la Técnica municipal de igualdad;

- en lo que respecta al apartado *i* por el Técnico municipal de euskera;

Tras la verificación se emitirá informe sobre la suficiencia, adecuación y conformidad de la documentación respecto de los criterios de adjudicación sociales y ambientales, y de las condiciones especiales de ejecución.

En su labor de verificación, el anterior personal municipal, podrá solicitar a la empresa contratista ampliación o nueva documentación justificativa del cumplimiento, tanto de los criterios de adjudicación sociales y ambientales, como de las condiciones especiales de ejecución.

15.4.3.- Incumplimiento de condiciones sociales de ejecución.- En caso de incumplimiento de los requerimientos establecidos en los apartados 12.2 y 12.3.1 a 12.3.3 de este pliego, el órgano de contratación podrá optar por:

a) Resolver el contrato por incumplimiento culpable del contratista con inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento de licitación convocado al amparo de esta ley foral.

b) Continuar la ejecución del contrato con la imposición de una penalidad equivalente al 20 por ciento del precio del contrato.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las cláusulas sociales a que se refiere el apartado 12.3.4 anterior el órgano de contratación podrá optar por:

a) Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la presente ley foral por un periodo de 5 años.

b) Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.

En el supuesto de que opte por la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del contrato a la empresa que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

16.- INICIO Y EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN.

El contratista deberá dar comienzo al suministro e instalación a partir del momento de la firma de la correspondiente acta de inicio., que en todo caso se formalizará dentro de los DIEZ DÍAS NATURALES siguientes a la firma del contrato, comenzando a computarse a partir de dicho día el plazo señalado para que se hallen totalmente terminados los trabajos. No obstante, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se reservan la facultad de señalar de forma motivada la fecha de comienzo, fecha que iniciará el cómputo del plazo de ejecución de la obra.

Una vez iniciados los trabajos, cuantas incidencias puedan surgir entre la Administración y el contratista serán tramitadas y resueltas por la primera a la mayor brevedad, adoptando las medidas convenientes para no alterar el ritmo de las obras.

Terminado el suministro e instalación, se firmará un acta de recepción de las instalaciones cuando se hayan ejecutado a conformidad del Ayuntamiento. Sólo a partir de dicho momento comenzará el cómputo del plazo de garantía.

17. ABONO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN.

El pago del suministro se realizará contra factura emitida por el adjudicatario una vez haya sido formalizada el acta de recepción. La factura se abonará dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.

18. PENALIZACIONES.

18.1.- Aplicación de penalidades.

Si la empresa contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la LFCP, el Ayuntamiento, previa audiencia de la parte interesada, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

18.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad (incumplimiento) toda acción u omisión de la empresa contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la LFCP.

Se clasificará tal actuación (incumplimiento) atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Leve**: Se considerarán leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a las personas usuarias. Entre otras serán las siguientes:
 - La falta de detección del estado deficiente de los elementos constructivos y/o instalaciones afectadas.
 - El incumplimiento de las visitas periódicas con el personal Técnico.
 - El desacato a las autoridades afines al contrato.
 - La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
 - La mala calidad en la realización de los trabajos y los remates siempre que no afecten a la seguridad de las personas y las cosas.

- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable a la entidad adjudicataria, por un tiempo superior al especificado.
- La falta de prestación, o prestación deficiente, del servicio de garantía y postventa establecido en el pliego ante una o dos incidencias o situaciones que requieran de la intervención de la empresa contratista; o su prestación en condiciones distintas y menos favorables a las exigidas por el pliego.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- Originar molestias innecesarias a las personas usuarias.
- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.

- **Grave:** Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a las personas usuarias, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.
 - Existencia de tres incumplimientos leves en el periodo de duración de las obras.
 - La falsedad en los informes.
 - La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
 - El reiterado desacato a las autoridades afines al contrato o al personal municipal.
 - La reiterada inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
 - La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
 - La falta de prestación, o prestación deficiente, del servicio de garantía y postventa establecido en el pliego ante tres o más incidencias o situaciones que requieran de la intervención de la empresa contratista; o su prestación en condiciones distintas y menos favorables a las exigidas por el pliego.
 - La inclusión en la certificación, de trabajos no ejecutados.
 - Incumplimiento de los criterios sociales y ambientales.
 - Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
 - La reiterada mala calidad de ejecución.

- **Muy grave:**
 - El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
 - Actuaciones o dictámenes maliciosos o engañosos.
 - El abandono de la obra.
 - La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

La clasificación de los distintos tipos de actuaciones será efectuada por el Ayuntamiento de acuerdo con el espíritu y clasificación anteriormente expuesta.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la empresa contratista, dará lugar a la incoación, por Alcaldía, del oportuno expediente, en el que se dará audiencia a la misma con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato.

19.3.- Cuantía de las penalidades.

Estas cuantías serán de aplicación a las sanciones impuestas por incumplimiento, a excepción de las que se refieran al punto 12, a las que serán de aplicación las establecidas en el punto 12.4.3.

-

19.4.- Cuantía de las penalidades.

a) Incumplimientos leves, desde el 0,5% hasta el 1% del importe de adjudicación.
b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad será desde el 10% al 20% del importe del contrato y llevará aparejada prohibición de contratar durante cinco años en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Las penalidades impuestas, caso de no abonarse en el plazo establecido en la resolución que las impone, se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva, que deberá reponerse en su integridad en el plazo de quince días. Subsidiariamente, podrán hacerse efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la empresa contratista.

En todo caso, la imposición de las penalizaciones no eximirá a la empresa contratista –en los casos que proceda- de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

Igualmente, y en los casos en que proceda, de conformidad con lo dispuesto en la LFCP. Asimismo, podrá declararse la prohibición de contratar, en su caso, en los términos contemplado en dicha ley.

20. INFORMACIÓN Y CONTACTO:

Ayuntamiento del Valle de Egüés

Área de urbanismo

C/ Garajonay, 1

C.P. 31015 Sarriguren

Navarra

Tfno: 948 331611

Fax: 948 331804

Correo Electrónico: ayuntamiento@egues.es

ANEXO 1. - MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR, Y DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS

==========

Dña/D_____, con domicilio en, CP. _____, D. N. I. _____, teléfono._____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____), con domicilio en._____, CP._____, teléfono _____, D.N.I. o C. I. F. _____(según se trate de persona física o jurídica), enterada/o del procedimiento convocado por el Ayuntamiento del Valle de Egüés, para la contratación de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN SARRIGUREN/OLAZ/ EGÜÉS/BADOSTÁIN-VALLE DE EGÜÉS** según se define en la documentación técnica elaborada a tal fin", declara bajo su responsabilidad que:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) No está incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

f) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

g) Se compromete, para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.

-

h) Consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes, en la dirección electrónica.....

A los efectos de admisión en el procedimiento de adjudicación del citado contrato, acompaña a esta instancia la siguiente documentación:

- SOBRE núm. 1 Documentación Administrativa,
- SOBRE núm. 2 Propuesta técnica: criterios sociales y ambientales,
- SOBRE núm. 3. Proposición económica.

Por lo expuesto, SOLICITA:

Que, teniendo por presentada esta instancia y los documentos que se acompañan a la misma, sea admitido/a al procedimiento abierto convocado para adjudicar la citda contratación**.**

En....., a.....de.....de 2018.

(FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

ANEXO 2. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

==========

Dña/D_____, con domicilio en, CP. _____, D. N. I. _____, teléfono._____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____), con domicilio en._____, CP._____, teléfono _____, D.N.I. o C. I. F. _____(según se trate de persona física o jurídica), enterada/o del procedimiento convocado por el Ayuntamiento del Valle de Egüés, para la contratación de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN SARRIGUREN/OLAZ/ EGÜÉS/BADOSTÁIN-VALLE DE EGÜÉS según se define en la documentación técnica elaborada a tal fin**, declaro:

1) Que me comprometo a su ejecución por el precio de _____ Euros, más _____ Euros, correspondientes al 21% de I.V.A, y en el plazo de _____ meses, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2) Que conozco el Proyecto, con su contenido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3_) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, así como capacitación para la prestación del objeto del pliego; y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4_) Que no incurro en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006 ni en causa de exclusión alguna para el presente procedimiento de licitación.

5_) Que acepto dar y que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

En....., a.....de.....de 2017.

(FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

Dada la naturaleza del procedimiento, no se admite la introducción de variantes en las proposiciones.

ANEXO 3. MODELO DE INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA

Dña/D_____, con domicilio en, CP. _____, D. N. I. _____, teléfono._____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____), con domicilio en._____, CP._____, teléfono _____, D.N.I. o C. I. F. _____(según se trate de persona física o jurídica), enterada/o del procedimiento convocado por el Ayuntamiento del Valle de Egüés, para la contratación de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN SARRIGUREN/OLAZ/ EGÜÉS/BADOSTÁIN-VALLE DE EGÜÉS según se define en la documentación técnica elaborada a tal fin**, declaro:

Que conozco el Proyecto con su contenido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones técnicas y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, presentando, respecto del plazo de garantía de 1 año establecido en los pliegos reguladores y sin coste alguno para el Ayuntamiento, oferta de incremento por el periodo de _____ años; siendo en consecuencia el plazo total de garantía y servicio post venta de _____ años.

En....., a.....de.....de 2018.

(FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)